



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Gaceta Parlamentaria

Año XVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 4 de diciembre de 2014

Número 4169-RC3

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de las Comisiones Unidas de Competitividad y de Economía, con proyecto de decreto que expide la Ley para Impulsar el Crecimiento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley de Planeación, presentadas por integrantes del Grupo Parlamentario del PRD

Anexo RC3

Jueves 4 de diciembre



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Palacio Legislativo de San Lázaro a 4 de diciembre de 2014

1
PRD

Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXII Legislatura
Presente:

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el que suscribe presenta la siguiente reserva al **Artículo 5 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional**, relativo al decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional y se adiciona el Artículo 21 Bis de la Ley de Planeación, para quedar como sigue:

Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 5.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, y la elaboración y conducción de la política nacional de fomento económico de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y acorde con los objetivos de la presente Ley.</p>	<p>Artículo 5.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, y la elaboración y conducción de la política nacional de fomento económico de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y acorde con los objetivos de la presente Ley.</p>

Edgar D.
4 Dic 14
11:36



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

04 DIC 2014

RECIBIDO

SALÓN DE SESIONES

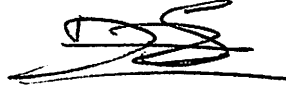
Nombre

Cristian 11:35

<p>La política nacional de fomento económico contará con un Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, el cual se elaborará en términos de lo previsto en la presente Ley, la Ley de Planeación, el Plan Nacional de Desarrollo y demás disposiciones aplicables.</p> <p>La elaboración del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad estará a cargo de la Secretaría, con la participación de la Secretaría de Economía y con la</p>	<p>Para la instrumentación de la política nacional de fomento económico, concurrirán todos los programas tendientes a incrementar la competitividad y la productividad en todos los sectores del aparato productivo del país.</p> <p>Para ello, se contará con la participación de todas las dependencias, organismos y actores responsables.</p> <p>...</p> <p>...</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

opinión del Comité Nacional de Productividad.	
-----------------------------------------------	--

Suscribe



Diputado Domitilo Posadas Hernández



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

2
PRD

Palacio Legislativo de San Lázaro a 4 de diciembre de 2014

Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXII Legislatura
Presente:

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el que suscribe presenta la siguiente reserva al **Artículo 8, fracción I, inciso c), de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional**, relativo al decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional y se adiciona el Artículo 21 Bis de la Ley de Planeación, para quedar como sigue:

Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 8.- La política nacional de fomento económico y el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad deberán considerar, por lo menos, los aspectos siguientes:</p>	<p>Artículo 8.- La política nacional de fomento económico y el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad deberán considerar, por lo menos, los aspectos siguientes:</p>

Edgar A
4 Dic 14
11:36



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

RECIBIDO
04 DIC 2014
SALÓN DE SESIONES
Nombre: *[Signature]* Hora 11:35

I. Políticas de carácter transversal, que promuevan, entre otros, los objetivos siguientes:

- a) Impulsar la innovación en la planta productiva de la economía nacional, la capacitación de emprendedores y trabajadores y el establecimiento de mecanismos de impulso a la productividad total de los factores, de acuerdo con los estándares internacionales en materia de productividad y competitividad económicas;
- b) Impulsar las actividades productivas de los emprendedores y de las MIPYMES para elevar su contribución al crecimiento económico nacional;
- c) Canalizar financiamiento a programas y proyectos de inversión que aumenten la productividad y la competitividad, con la

I. Políticas de carácter transversal, que promuevan, entre otros, los objetivos siguientes:

- a) Impulsar la innovación en la planta productiva de la economía nacional, la capacitación de emprendedores y trabajadores y el establecimiento de mecanismos de impulso a la productividad total de los factores, de acuerdo con los estándares internacionales en materia de productividad y competitividad económicas;
- b) Impulsar las actividades productivas de los emprendedores y de las MIPYMES para elevar su contribución al crecimiento económico nacional;
- c) Canalizar financiamiento a programas y proyectos de inversión que aumenten la productividad y la competitividad, con la

participación de las instituciones de banca de desarrollo; II-VI...	participación de las instituciones de banca de desarrollo; las cuales, contarán con la previsión presupuestal que les permita cumplir este objetivo; II.-VI...
----------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Suscribe



Diputado Domitilo Posadas Hernández

3
PRD



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
R 04 DIC 2014 **O**
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre Constitución Hora 11:36

Palacio Legislativo de San Lázaro a 4 de diciembre de 2014

Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXII Legislatura
Presente:

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el que suscribe presenta la siguiente reserva al **Artículo 19 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional**, relativo al decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional y se adiciona el Artículo 21 Bis de la Ley de Planeación, para quedar como sigue:

Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 19.- El informe de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo al que hace referencia la Ley de Planeación, deberá contemplar el avance de la política nacional de fomento económico prevista en el</p>	<p>Artículo 19.- El informe de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo al que hace referencia la Ley de Planeación, deberá contemplar el avance de la política nacional de fomento económico prevista en el</p>

Elgar D
4 Dic 14
11:36

<p>Programa Especial para la Productividad y la Competitividad.</p> <p>Asimismo, la Secretaría deberá enviar al Congreso de la Unión informes semestrales sobre los avances y resultados de las acciones del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, a más tardar a los treinta días naturales terminado el semestre correspondiente. Para efecto de lo anterior, las dependencias y entidades deberán remitir la información necesaria a la Secretaría, en los términos y plazos que ésta establezca.</p>	<p>Programa Especial para la Productividad y la Competitividad.</p> <p>Asimismo, la Secretaría deberá enviar al Congreso de la Unión informes semestrales sobre los avances y resultados de las acciones del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, a más tardar a los treinta días naturales terminado el semestre correspondiente. Para efecto de lo anterior, las dependencias y entidades deberán remitir la información necesaria a la Secretaría, en los términos y plazos que ésta establezca.</p> <p>Una vez cumplido con lo que establece el párrafo anterior, el Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados evaluará el informe correspondiente, procediendo a emitir las opiniones</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	respectivas, para llevar a cabo las modificaciones que procedan.
--	-------------------------------------------------------------------------

Suscribe



Diputado Domitilo Posadas Hernández



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

04 DIC 2014
RECIBIDO

SALÓN DE SESIONES
Nombre *Cristian* Hora *11:52*

4
PRD

Palacio Legislativo de San Lázaro a 4 de diciembre de 2014

Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXII Legislatura
Presente:

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el que suscribe presenta la siguiente reserva al **Artículo 8 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional**, relativo al decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional y se adiciona el Artículo 21 Bis de la Ley de Planeación, para quedar como sigue:

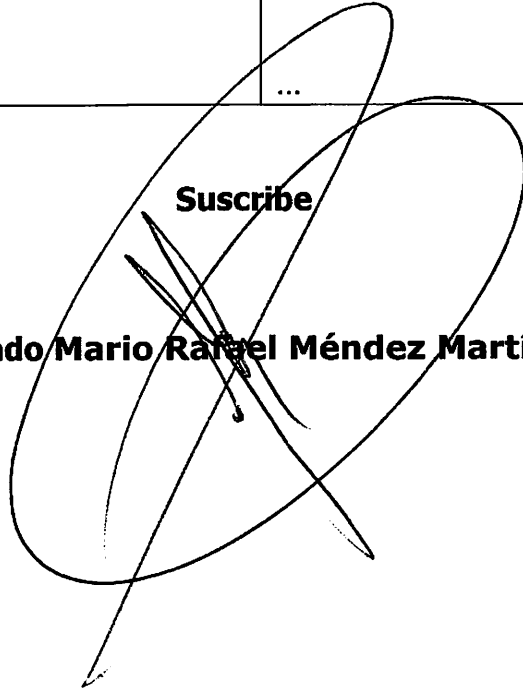
Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 12.- El Comité Nacional de Productividad estará integrado, cuando menos, por las personas siguientes:</p> <p>I. El titular del Ejecutivo Federal, en calidad de presidente honorario;</p> <p>II. El Secretario de Hacienda y Crédito Público, quien lo presidirá;</p> <p>III. El Secretario de Economía;</p>	<p>Artículo 12.- El Comité Nacional de Productividad estará integrado, cuando menos, por las personas siguientes:</p> <p>I. El titular del Ejecutivo Federal, en calidad de presidente honorario;</p> <p>II. El Secretario de Economía, quien lo presidirá;</p> <p>III. El Secretario de Hacienda y Crédito Público;</p>

IV. a IX	IV. a IX
--------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------

Suscribe

Diputado Mario Rafael Méndez Martínez





LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ DIPUTADO FEDERAL

5
PRD

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 diciembre de 2014

**DIP. SILVANO AUREOLES CONEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E.**

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
04 DIC 2014
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre Conejo Hora 11:54

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la que suscribe el integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, me permito presentar ante el Pleno, la siguiente reserva al **artículo 11 adicionando una fracción XVIII, a la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional del Dictamen De las Comisiones Unidas de Competitividad, y de Economía, con Proyecto de Decreto por el que se Expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley de Planeación para quedar como sigue:**

Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 11.- Además de las atribuciones que le confiere la Ley Federal del Trabajo, el Comité Nacional de Productividad tendrá las siguientes: I-XVII...	Artículo 11.- Además de las atribuciones que le confiere la Ley Federal del Trabajo, el Comité Nacional de Productividad tendrá las siguientes: I-XVII...



CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ
DIPUTADO FEDERAL

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

No hay correlativo

XVIII. Fomentar el desarrollo del capital humano, además una cultura emprendedora y de oportunidades de desarrollo, en especial en los Centros universitarios y de innovación tecnológica.

Suscribe

Diputado Federal Carlos Augusto Morales López



CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ DIPUTADO FEDERAL

6
PRD

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 diciembre de 2014

**DIP. SILVANO AUREOLES CONEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E.**



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

R 04 DIC 2014 **C**
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre Cristina Hora 11:54

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la que suscribe el integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, me permito presentar ante el Pleno, la siguiente reserva al **artículo 3 fracciones I y V**, de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional del Dictamen De las Comisiones Unidas de Competitividad, y de Economía, con Proyecto de Decreto por el que se Expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley de Planeación para quedar como sigue:

Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 3.- Son objetivos específicos de la presente Ley:</p> <p>I. Implementar una política nacional de fomento económico dirigida a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad; potenciar la inversión; promover los</p>	<p>Artículo 3.- Son objetivos específicos de la presente Ley:</p> <p>I. Implementar una política nacional de fomento económico dirigida a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad de manera equitativa en el territorio</p>



CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ

DIPUTADO FEDERAL

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

<p>cambios en la estructura productiva del país hacia sectores económicos de elevada productividad y competitividad; fortalecer las cadenas productivas, así como a elevar el contenido tecnológico y de valor agregado en la economía nacional, el desarrollo económico y el empleo formal;</p> <p>II-IV...</p>	<p>nacional; potenciar la inversión; promover los cambios en la estructura productiva del país hacia sectores económicos de elevada productividad y competitividad; fortalecer las cadenas productivas, así como a elevar el contenido tecnológico y de valor agregado en la economía nacional, el desarrollo económico y el empleo formal;</p> <p>II-IV...</p>
<p>V. Impulsar la creación de empleos formales y de un mayor flujo de capital y financiamiento a proyectos y actividades con potencial de elevado crecimiento productivo;</p> <p>VI-XIV...</p>	<p>V. Impulsar la creación de empleos formales y de un mayor flujo de capital vinculado al proceso de inversión interna y financiamiento a proyectos y actividades con potencial de elevado crecimiento productivo;</p> <p>VI-XIV...</p>

Suscribe

Diputado Federal Carlos Augusto Morales López



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

04 DIC 2014

RECIBIDO

SALÓN DE SESIONES

Nombre Casta Hora 16:36

7
PRD

Palacio Legislativo de San Lázaro a 4 de diciembre de 2014

Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXII Legislatura
Presente:

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el que suscribe presenta la siguiente reserva al **Artículo 18, fracción I, inciso c), de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional**, relativo al decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional y se adiciona el Artículo 21 Bis de la Ley de Planeación, para quedar como sigue:

Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 18.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, dará seguimiento y evaluará el avance anual de los indicadores en materia de Productividad total de los factores, productividad laboral; informalidad; incremento del valor agregado nacional en las exportaciones; así como aquellos</p>	<p>Artículo 18.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, dará seguimiento y evaluará el avance anual de los indicadores en materia de Productividad total de los factores, productividad laboral; informalidad; incremento del valor agregado nacional en las exportaciones; así</p>

que determine el Comité.

La Secretaría de Economía, identificará y comunicará al Comité los principales factores que inhiben la competitividad, a fin de orientar las políticas correspondientes, para lo cual considerará el análisis de indicadores nacionales e internacionales.

A fin de analizar el impacto de las acciones de gobierno en el desempeño del país en los indicadores nacionales e internacionales de competitividad, la Secretaría de Economía contribuirá al seguimiento de las estrategias, líneas de acción e indicadores de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo vinculados a la competitividad.

como aquellos que determine el Comité.

La Secretaría de Economía, identificará y comunicará al Comité los principales factores que inhiben la competitividad, a fin de orientar las políticas correspondientes, para lo cual considerará el análisis de indicadores nacionales e internacionales.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitirá en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, los lineamientos y acciones en materia de política fiscal y de crédito público, a fin de impulsar y promover la productividad a nivel regional y sectorial del país.

También habrá de dar seguimiento y evaluación en la materia de su competencia; e informar semestralmente a la Cámara de Diputados.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social y de Economía estarán encargadas, en términos de lo establecido en los artículos 153-A a 153-X de la Ley Federal del Trabajo, de darle seguimiento y evaluación a lo relativo a la capacidad de trabajadores y emprendedores, la formación de competencias y el establecimiento de mecanismos que fomenten la productividad.

La Secretaría de Educación Pública se encargará de darle seguimiento y evaluación al fortalecimiento de la

....

...

innovación aplicada, a través de las articulaciones entre empresas y las instituciones educativas y de investigación del país, asimismo, en conjunto con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a darle seguimiento y evaluación al cierre de la brecha con la frontera tecnológica internacional.

Suscribe

Diputado Mario Rafael Méndez Martínez



G.P.R.V



SECRETARIA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
Gloria Bautista Cuevas
DIPUTADA FEDERAL

04 DIC 2014

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre *Cristian* Hora *12:00*

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de diciembre de 2014

DIP. SILVANO AUREOLES CONEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar reserva al **artículo 15 de la Ley para Impulsar el Crecimiento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional** contenida en el Dictamen de las Comisiones Unidas de Competitividad y de Economía, con Proyecto de Decreto que expide la Ley para Impulsar el Crecimiento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y adiciona el artículo 21 Bis a la Ley de Planeación, para quedar como sigue:

DICE:	DEBE DECIR:
Artículo 15.- Las recomendaciones dirigidas a las dependencias y entidades únicamente serán vinculantes en los casos siguientes:	Artículo 15.- Las recomendaciones dirigidas a las dependencias y entidades serán vinculantes en los casos siguientes:
I. Cuando se trate de programas y acciones en materia de la política nacional de fomento económico a que se refiere el artículo 8, fracciones I, II y III;	I. Cuando se trate de programas y acciones en materia de la política nacional de fomento económico a que se refiere el artículo 8, fracciones I, II y III;
II. El Comité haya considerado los aspectos previstos en el artículo 16, fracciones I, II y IV, de esta Ley, con la opinión de la dependencia o entidad de que se trate, y	II. El Comité haya considerado los aspectos previstos en el artículo 16, fracciones I, II y IV, de esta Ley, con la opinión de la dependencia o entidad de que se trate, y
III. La recomendación se haya emitido con el voto favorable de cuando menos dos de los integrantes a que se refiere el artículo 12, fracciones II a VI, de esta Ley.	III. La recomendación se haya emitido con el voto favorable de cuando menos dos de los integrantes a que se refiere el artículo 12, fracciones II a VI, de esta Ley.



Gloria Bautista Cuevas
DIPUTADA FEDERAL

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Las recomendaciones a que se refiere este artículo no podrán tener en ningún caso como objeto las materias relacionadas con ingresos y egresos del Estado, ni comercio exterior.	Las recomendaciones a que se refiere este artículo podrán ingerir en las materias relacionadas con ingresos y egresos del Estado, así como de comercio exterior.
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;
Edificio B, Nivel 4, Oficina 424; Tel. Com.: 5036-0000 ext. 56330,
Lada s./c.: 01-800-122-6272
mixteca3@hotmail.com



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Palacio Legislativo de San Lázaro a 4 de diciembre de 2014

12
PRD

Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXII Legislatura
Presente:

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el que suscribe presenta la siguiente reserva al **Artículos 3, fracciones I, VII, IX, XIV, así como 4, fracciones III y IV, de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional**, relativo al decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional y se adiciona el Artículo 21 Bis de la Ley de Planeación, para quedar como sigue:

Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional

Edgar A.
4 Dic 14
12:40

TEXTO DEL DICTAMEN	
<p>Artículo.3...</p> <p>I. Implementar una política nacional de fomento económico dirigida a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad; potenciar la inversión; promover los cambios en la estructura productiva del país hacia sectores económicos de elevada productividad y competitividad; fortalecer las cadenas productivas, así</p>	<p>Artículo.3...</p> <p>I. Implementar una política nacional de fomento económico y sana competencia económica como lo establece el artículo 28 constitucional, dirigida a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad; potenciar la inversión; promover los cambios en la estructura productiva del país hacia</p>

<p>como elevar el contenido tecnológico y de valor agregado en la economía nacional, el desarrollo económico y el empleo formal;</p>	<p>sectores económicos de elevada productividad y competitividad; fortalecer las cadenas productivas, así como elevar el contenido tecnológico y de valor agregado en la economía nacional, el desarrollo económico y el empleo formal;</p>
<p>II.-VI...</p> <p>VII. Impulsar la integración de cadenas productivas de mayor valor agregado, en particular de las MIPYMES con las grandes empresas , tanto nacionales como extranjeras instaladas en territorio nacional mediante el establecimiento formal y operativo de núcleos productivos, así como conglomerados empresariales;</p>	<p>II.-VI...</p> <p>VII. Impulsar la integración de cadenas productivas de mayor valor agregado, en particular de las MIPYMES con las grandes empresas , tanto nacionales como extranjeras instaladas en territorio nacional mediante el establecimiento formal y operativo de núcleos productivos, así como conglomerados empresariales, sin crear condiciones para que se consoliden monopsomios;</p>
<p>VIII...</p> <p>IX. Promover que las grandes empresas productivas estatales y las entidades de la administración pública federal incrementen su proveeduría con</p>	<p>VII.†.</p> <p>IX. Promover que las grandes empresas productivas estatales y las entidades de la administración pública federal incrementen su proveeduría con empresas nacionales especialmente</p>

empresas nacionales especialmente MIPYMES;

X.-XIII

XIV. Establecer los mecanismos institucionales y de coordinación, para acordar compromisos e indicadores de desempeño, por parte de las dependencias y entidades, órganos autónomos, entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y los representantes de los emprendedores, los trabajadores y las instituciones educativas y de investigación en las que se realice investigación aplicada a la planta productiva, con el fin de materializar y cumplir con los objetivos, estrategias, metas y acciones que se adopten en el marco del Comité Nacional de Productividad.

MIPYMES, velando por que no se presten a prácticas monopólicas;

X.-XIII

XIV. Establecer los mecanismos institucionales y de coordinación, para acordar compromisos e indicadores de desempeño, por parte de las dependencias y entidades, órganos autónomos, incluyendo la Comisión Federal de Competencia Económica, entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y los representantes de los emprendedores, los trabajadores y las instituciones educativas y de investigación en las que se realice investigación aplicada a la planta productiva, con el fin de materializar y cumplir con los objetivos, estrategias, metas y acciones que se adopten en el marco del Comité Nacional de Productividad.

<p>Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. Comisiones Estatales de Productividad: las establecidas de conformidad con el artículo 153-Q de la Ley Federal del Trabajo; II. Comité: el Comité Nacional de Productividad, previsto en el artículo 153-K de la Ley Federal del Trabajo;</p> <p>III. Competitividad: el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo, las cuales se sustentarán primordialmente en el incremento sostenido de la productividad total de los factores;</p> <p>IV. Dependencias: las Secretarías de Estado, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y los órganos reguladores coordinados en materia energética;</p> <p>V. Emprendedores: Las mujeres y los hombres con inquietudes empresariales, en proceso de crear, desarrollar o</p>	<p>Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. Comisiones Estatales de Productividad: las establecidas de conformidad con el artículo 153-Q de la Ley Federal del Trabajo; II. Comité: el Comité Nacional de Productividad, previsto en el artículo 153-K de la Ley Federal del Trabajo;</p> <p>III. Competitividad: el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo, las cuales se sustentarán primordialmente en el incremento sostenido de la productividad total de los factores y la sana competencia económica;</p> <p>IV. Dependencias: las Secretarías de Estado, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y los órganos reguladores coordinados en materia energética y de competencia económica;</p> <p>V. Emprendedores: Las mujeres y los hombres con inquietudes empresariales, en</p>

consolidar una micro, pequeña o mediana empresa a partir de una idea emprendedora o innovadora, promoviendo nuevas capacidades tecnológicas y organizacionales

VI. Entidades: los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal sean considerados entidades paraestatales;

VII. Grandes empresas: las empresas con el potencial de detonar la producción y el empleo, tanto de manera directa como a través de la integración de cadenas de valor en territorio nacional, la subcontratación de servicios y la compra de insumos de otras empresas, en particular de las MIPYMES;

VIII. MIPYMES: las micro, pequeñas y medianas empresas a que se refiere el artículo 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a§[como demás disposiciones aplicables;

IX. Núcleo productivo: grupo de empresas asentadas en una misma zona geográfica y relacionada a partir de la

proceso de crear, desarrollar o consolidar una micro, pequeña o mediana empresa a partir de una idea emprendedora o innovadora, promoviendo nuevas capacidades tecnológicas y organizacionales

VI. Entidades: los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal sean considerados entidades paraestatales;

VII. Grandes empresas: las empresas con el potencial de detonar la producción y el empleo, tanto de manera directa como a través de la integración de cadenas de valor en territorio nacional, la subcontratación de servicios y la compra de insumos de otras empresas, en particular de las MIPYMES;

VIII. MIPYMES: las micro, pequeñas y medianas empresas a que se refiere el artículo 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a§[como demás disposiciones aplicables;

IX. Núcleo productivo: grupo de empresas asentadas en una misma zona geográfica y

interconexión de los procesos productivos, de su organización, la tecnología y la innovación aplicada;

X. Órganos autónomos: los órganos del Estado mexicano a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dote de autonomía;

XI. Políticas de carácter regional: las que tienen por objeto atender la problemática particular de una región en materia de productividad y competitividad, así como fomentar un elevado crecimiento y desarrollo económico sostenible que tienda a reducir las desigualdades entre las distintas regiones del país;

XII. Políticas de carácter sectorial: las que están dirigidas a promover el desarrollo económico elevado de sectores específicos de la economía nacional;

XIII. Políticas de carácter transversal: las que están orientadas a generar un mayor desarrollo económico en dos o más sectores o regiones de la economía nacional;

XIV. Productividad o productividad total de los factores: la relación existente entre la cantidad de bienes y servicios producidos y la cantidad de insumes utilizados, incluyendo trabajo,

relacionada a partir de la interconexión de los procesos productivos, de su organización, la tecnología y la innovación aplicada;

X. Órganos autónomos: los órganos del Estado mexicano a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dote de autonomía;

XI. Políticas de carácter regional: las que tienen por objeto atender la problemática particular de una región en materia de productividad y competitividad, así como fomentar un elevado crecimiento y desarrollo económico sostenible que tienda a reducir las desigualdades entre las distintas regiones del país;

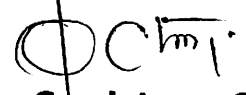
XII. Políticas de carácter sectorial: las que están dirigidas a promover el desarrollo económico elevado de sectores específicos de la economía nacional;

XIII. Políticas de carácter transversal: las que están orientadas a generar un mayor desarrollo económico en dos o más sectores o regiones de la economía nacional;

XIV. Productividad o productividad total de los factores: la relación existente entre la cantidad de bienes y servicios producidos y la cantidad de insumes

capital y recursos naturales, de tal manera que a mayor productividad se obtiene una mayor cantidad de producción para un mismo nivel de insumes, y	utilizados, incluyendo trabajo, capital y recursos naturales, de tal manera que a mayor productividad se obtiene una mayor cantidad de producción para un mismo nivel de insumes, y
XV. Secretaría: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	XV. Secretaría: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Suscribe



Diputado Purificación Carpiñeyro Calderón

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI, presidente; José Isabel Trejo Reyes, PAN; Agustín Miguel Alonso Raya, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Ricardo Monreal Ávila, MOVIMIENTO CIUDADANO; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; María Sanjuana Cerda Franco, NUEVA ALIANZA.

Mesa Directiva

Diputados: Presidente, Silvano Aureoles Conejo; vicepresidentes, Tomás Torres Mercado, PVEM; Francisco Agustín Arroyo Vieyra, PRI; María Beatriz Zavala Peniche, PAN; Aleida Alavez Ruiz, PRD; secretarios, Laura Barrera Fortoul, PRI; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Graciela Saldaña Fraire, PRD; Javier Orozco Gómez, PVEM; Merilyn Gómez Pozos, MOVIMIENTO CIUDADANO; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fernando Bribiesca Sahagún, NUEVA ALIANZA.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>